

San Isidro, 12 de diciembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1776-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2367-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 4001-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano" se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo se establece el Producto 1 denominado "Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño" con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE, se aprueba la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 08, que estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: FJ35HLZ

servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la Unidad Técnica de Atención Integral, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con el Informe n.º 1776-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 10 de diciembre de 2024, sustentado en el Informe n.º 1198-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias – Grupo 7, por el monto de S/ 47,100.00 (Cuarenta y siete mil cien con 00/100 soles), para cubrir el rubro detallado en el anexo que forma parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que la transferencia se efectuará con cargo a la certificación de crédito presupuestario n.º 937-2024; y que los comités de gestión se encuentran con junta directiva y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, de igual forma, la Unidad Técnica de Atención Integral considera un plazo para la ejecución de 60 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, con el Informe n.º 2367-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 11 de diciembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.°4001-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 12 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias – Grupo 7, por el monto de S/ 47,100.00 (Cuarenta y siete mil cien con 00/100 soles), para cubrir el rubro detallado en el anexo adjunto al informe de la Unidad Técnica de Atención Integral, conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento:

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil"; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: FJ35HLZ

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias – Grupo 7, por el monto de S/ 47,100.00 (Cuarenta y siete mil cien con 00/100 soles), para cubrir el rubro detallado en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la certificación de crédito presupuestario n.º 937-2024, emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para la ejecución de 60 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN Programa Nacional Cuna Más

ANEXO DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	Secuencia Funcional	Unidad Territorial	Departamento	Provincia	Distrito	CUI del CG	Comité de Gestión	Nº Familias	N° Facilitadores	DOTACIÓN DE BIENES (MATERIALES, INDUMENTARIA, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) PARA LA PRESTACIÓN DEL SAF - MONTO TOTAL TRANSFERENCIA 2.5.2.1.1.99
1	0027	AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	890	UCHI ATAK AGTIN AIDAU	10	1	S/ 300.00
2	0027	AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	1037	NUGKUI	76	8	S/ 2,400.00
3	0027	AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	1539	UCHI WAIMATAI	16	1	S/ 300.00
4	0027	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	1856	MAJANUNMAYA UCHI CHICHAM UNUINAMU	20	2	S/ 600.00
5	0028	ANCASH	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	1675	LOS ANGELITOS	20	2	\$/600.00
6	0028	ANCASH	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	1544	PAROBAMBINOS DE LA NUEVA GENERACIÓN	7	1	S/ 300.00
7	0029	APURIMAC	APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO	1386	APU CONDORMARCA	8	1	\$/300.00
8	0029	APURIMAC CT ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	3660	YUNCA	20	1	S/ 300.00
9	0029	APURIMAC CT ANDAHUAYLAS	APURIMAC	CHINCHEROS	ANCO HUALLO	4090	AYAVI	90	9	S/ 2,700.00
10	0031	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	3866	PEQUEÑOS GUERREROS DE CAJABAMBA	54	3	S/ 900.00
11	0032	CUSCO	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	2919	SISICHAS DE PAMPA PHALLA	100	10	\$/3,000.00
12	0032	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	CUSIPATA	2898	CRECIENDO JUNTOS	100	10	\$/3,000.00
13	0032	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	OROPESA	3017	TANTAWAWITAS DE OROPESA	100	10	\$/3,000.00
14	0032	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	OROPESA	3156	WAWAKUNAQ TIKARINA	100	10	\$/3,000.00
15	0032	CUSCO	CUSCO	URUBAMBA	MARAS	3180	FLOR DE KANTU	100	10	\$/3,000.00
16	0032	CUSCO	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	2907	KHALI WAWA	127	13	S/ 3,900.00
17	0033	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	3840	VIRGEN DE SANTA BARBARA	27	2	S/ 600.00
18	0033	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACOSTAMBO	1498	FUTURO DE ACOSTAMBO	7	1	S/ 300.00
19	0034	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	CHURUBAMBA	706	TRES CANTARILLAS	12	1	S/ 300.00
20	0034	HUANUCO	HUANUCO	MARAÑON	CHOLON	1193	NUEVO PARAISO	20	2	S/ 600.00
21	0034	HUANUCO	HUANUCO	YAROWILCA	OBAS	1343	SAN PEDRO DE OBAS	30	3	S/ 900.00
22	0036	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	4068	SONRISAS DE INFANCIA	100	10	\$/3,000.00
23	0039	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	4089	RAYITOS DEL SOL	100	10	\$/3,000.00
24	0039	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	4104	CORAZÓN DE JESÚS	116	12	S/ 3,600.00
25	0039	LORETO	LORETO	MAYNAS	MAZAN	4101	LOS CORDERITOS	100	10	\$/3,000.00
26	0039	LORETO	LORETO	REQUENA	MAQUIA	4109	LOS NIÑOS MARAVILLOSOS	100	10	S/ 3,000.00
27	0040	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	2054	EL HUERTO DEL EDEN DE UNION PROGRESO	14	1	S/ 300.00
28	0041	PASCO	PASCO	OXAPAMPA	CONSTITUCION	1765	LOS LUCERITOS DE ISRAEL	10	1	S/ 300.00
29	0042	PIURA	PIURA	AYABACA	AYABACA	42	FUTURO DEL NIÑO	9	1	S/ 300.00
30	0042	PIURA	PIURA	AYABACA	AYABACA	347	CORAZON DE JESUS	11	1	S/ 300.00
	TOTALES							1,604	157	S/ 47,100.00